



Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 25 de Junio 2014

Vistos:

- D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

Considerando:

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, Licencia Médica N° 32301541 de Don (ña) **Angela Valdes Aranda**;



Decreto N° 6689/2014

1. Concédase 10 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 17.06.2014 al 26.06.2014, a Don (ña) **Angela Valdes Aranda**, cédula de identidad N° 16.689.263-5, No Docente del (la) Colegio "Cerro Guayaquil" Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese al (la) interesado (a) y archívese.



Secretario Municipal
Ministro de Fe



Alcalde (S)

LEKA/NAM/smr.-
Distribución:

- Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- Área de Recursos Humanos D.E.M.
- Archivo Licencias médicas.
- Archivo Carpeta
- Interesado (a)